

Monterrey, Nuevo León, a 31-treinta y uno de octubre de 2008-dos mil ocho.

Se da cuenta del escrito y anexos que acompaña, recibidos en la oficialía de partes de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 29-veintinueve de octubre del año en curso, suscrito por el **C. SALVADOR CANTÚ GONZÁLEZ**, en su carácter de **TESORERO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, sujeto obligado señalado como responsable dentro del expediente **PNF/008/2008** relativo al procedimiento de inconformidad presentado en su contra por el **C. JOSÉ DE JESÚS ALBERTO CARDENAS RICO**, a través del cual ocurre a fin de dar cumplimiento al auto de fecha 20-veinte de octubre de 2008-dos mil ocho, en el que se le requirió para que dentro del término de 03-tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surtiera efectos la notificación respectiva, acreditara haber respondido en tiempo y forma la solicitud de información de la que se duele el actor, o bien respondiera la misma.

Al efecto, con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, téngase al **TESORERO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, por cumpliendo lo anteriormente solicitado, toda vez que allega la documental pública consistente en la copia certificada del instructivo por tabla de avisos, publicado en fecha 01-uno de octubre del año en curso, dirigido al C. José de Jesús Alberto Cárdenas Rico, que contiene el acuerdo de fecha 30-treinta de septiembre de 2008-dos mil, constancia que una vez analizada se le confiere valor probatorio pleno a la luz de los artículos 223, 226, 230, 369 y 383 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria a la Ley de la materia en cuanto a la calificación de las pruebas, por disposición expresa de su ordinal 138.

Ahora bien, del estudio en conjunto efectuado al instructivo de notificación de cuenta, se desprende que dicha autoridad dio contestación al escrito de solicitud del particular de fecha 19-diecinueve de septiembre del año en curso, dentro del término previsto en el ordinal 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, al haberse publicado la notificación respectiva en la tabla de avisos a partir del 01-uno de octubre del presente año, tal y como lo dispone el artículo precitado el cual en su parte conducente dice:

“Artículo 116.- La respuesta a una solicitud de acceso deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados desde la presentación de aquélla. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.  
(...)





### INSTRUCTIVO TABLA DE AVISOS

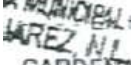
A LA C. JOSE DE JESUS ALBERTO CARDENAS RICO  
P R E S E N T E.-

-- Municipio de Benito Juárez, Nuevo León a los treinta días del mes de Septiembre del año Dos mil ocho-----

----- **VISTO PARA RESOLVER:** En relación al oficio que fue recibido en esta oficina del Tesorero del Municipio de Juárez, Nuevo León en fecha **19-diecinueve de Septiembre de dos mil ocho**, suscrito por el **C. JOSE DE JESUS ALBERTO CARDENAS RICO**, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Hacienda de San José número 139, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en el Municipio de Juárez, N.L., mediante dicho escrito solicita diversa información de la cual el que suscribe considera que es Información Pública, por lo cual debe darse formal contestación en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en lo conducente expresa: "Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del Derecho de Petición, siempre que está se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa;...". Así mismo en los términos de la **Ley de Acceso a la Información**

**vigente en el Estado**, a lo que una vez estudiada su solicitud y dando cumplimiento a lo ordenado por dicho ordenamiento legal, en atención a lo anterior esta Autoridad tiene a bien acordar lo siguiente: presente:-

  
-----  
**A C U E R D O**-----

 En fecha 19-diecinueve de Septiembre de dos mil ocho, el **C. JOSE DE JESUS ALBERTO CARDENAS RICO**, presento promoción escrita en la Oficina del Tesorero del Municipio de Juárez, Nuevo León, a lo que una vez analizada su solicitud, dígaselo al peticionario, que en vista de que en dicha solicitud se requiere información de la que se pudiera considerar como Pública toda vez que la fundamenta legalmente con la **Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado**, por lo que el presente acuerdo se realizará en los términos de dicha Ley, por ser este el ordenamiento legal aplicable a dicha materia, en virtud de lo anterior se realiza formal contestación a dicha solicitud. **EN CUANTO A LA PRIMERA DE SUS SOLICITUDES**, me permito informarle que me es imposible proporcionarle la nomina actualizada de los funcionarios y empleados de este Municipio, en virtud de no estar en mi poder. Ahora bien, **EN CUANTO A LA SEGUNDA DE SUS SOLICITUDES RESPECTO A LA RELACION DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO**, me permito informarle que se encuentra a su disposición en un disco de 3 1/2 donde se contiene la información por Usted solicitada, consistente en el padrón de proveedores con los nombres y direcciones respectivas, por lo que se ordena que el presente acuerdo se **NOTIFIQUESE por medio del tabla de avisos que se encuentra instalada en la planta baja de este Palacio Municipal sito en la calle Juárez sin número cruz con la calle Zaragoza, Zona Centro de esta Municipalidad. Lo anterior de conformidad lo dispuesto por los Artículos 116 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nuevo León. NOTIFIQUESE.-** Así lo acuerda y firma el C.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, N. L.

DIRECCION JURIDICA



SALVADOR CANTU GONZALEZ, TESORERO DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON.-

Rúbrica.....

Lo que notifico a Usted mediante el presente Instructivo, que procedo a colocar en la tabla de avisos en los términos del artículo 116 de la ley de transparencia y acceso a la información pública en vigor y a lo ordenado por el acuerdo emitido con fecha 30-treinta de Septiembre del 2008, dejándole el original del mismo siendo las 12:00 horas del día 1o. de primer del mes de Octubre de 2008. Doy fe.

NOTIFICADOR LIC. RICARDO MIRALEZ GARCIA

*Departamento de Jurídicos - con identificación  
ordenal un No. de empleado 2543 del Municipio*

Juárez, N.L. a 1o del mes de Octubre del 2008



Por otra parte, cabe precisar que si bien la Ley de la materia en su artículo 112, fracción IV, estatuye que la solicitud de acceso a la información deberá hacerse en términos respetuosos y contendrá, la dirección para recibir la información solicitada o las notificaciones que correspondan, y que las notificaciones podrán hacerse a través de medios electrónicos si así lo autoriza el solicitante, debemos tener en cuenta al correlacionar lo antes expuesto con el contenido del párrafo cuarto del numeral 116 de la Ley, que **únicamente se harán de manera personal en el domicilio señalado para tal efecto, por una sola vez y por correo certificado, las notificaciones relativas al requerimiento de aclaración.**

Por lo tanto, obtenemos que el señalamiento de un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de los requisitos que la Ley de la materia exige a los particulares para la presentación de un escrito de solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados, se estableció para el caso de las notificaciones relativas al requerimiento de aclaración contemplado en el artículo 114 de la Ley de la materia, el cual a la letra dice:

**“Artículo 114.-** Si los datos proporcionados por el solicitante no bastan para la localización de la información, son imprecisos o erróneos, el sujeto obligado prevendrá al solicitante por escrito, en un plazo no mayor de tres días, contados a partir de la recepción de la solicitud, para que en un término igual y en la misma forma, la complemente o aclare. Este



-----  
-----  
C. TESORERO MUNICIPAL DE CIUDAD  
BENITO JUAREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-

JOSE DE JESUS ALBERTO CARDENAS RICO, mexicano, mayor de edad, soltero, abogado en ejercicio de la profesión, sin adeudos fiscales y con domicilio convencional para efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Hacienda de San José número 139 del Fraccionamiento Villas de la Hacienda en esta Ciudad; ante Usted y con el debido respeto comparezco a exponer:

Que por medio del presente escrito y con lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con lo dispuesto por los artículos 3, 4, 5, 11 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, vengo a fin de solicitar me sea proporcionada la nómina **ACTUALIZADA** de todos y cada uno de los funcionarios o empleados públicos de ese Municipio, lo anterior en virtud de que la nómina publicada en el internet es del mes de marzo del año 2007-dos mil siete, siendo omisos en actualizar dicha nómina; asimismo solicito me informe cuantas y quienes son las personas físicas y morales que prestan sus servicios como proveedores en esta Ciudad de Juárez, N.L.

Justa y legal mi solicitud, espero me sea proveída de conformidad.

"PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO"  
Benito Juárez, Nuevo León a 17 de Septiembre de 2008



LIC. JOSE DE JESUS ALBERTO CARDENAS RICO



En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, además en los diversos numerales 1, 87, 104, fracción I, incisos c) y f), y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se determina que el sujeto obligado señalado como responsable acreditó fehacientemente haber respondido en tiempo y forma la solicitud de información de fecha 19-diecinueve de septiembre de 2008-dos mil ocho; por lo que se **sobresee** por **improcedente** el procedimiento de inconformidad promovido en fecha 08-ocho de octubre del año en curso, por el C. José de Jesús Alberto Cárdenas Rico en contra del Tesorero

**Municipal de Benito Juárez, Nuevo León.**

**Notifíquese personalmente al particular y mediante oficio al sujeto obligado.-** Así lo aprobó el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, aprobado por unanimidad del C. Comisionado Presidente Licenciado **GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES**, el Comisionado Vocal Licenciado **GILBERTO ROGELIO VILLARREAL DE LA GARZA**, y el Comisionado Vocal, Licenciado **RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA**, siendo ponente del presente acuerdo el comisionado presidente; lo anterior fue aprobado en sesión **extraordinaria** del Pleno de esta Comisión, celebrada en fecha 31-treinta y uno de octubre de 2008–dos mil ocho, firmando al calce para constancia legal.-

---

**LIC. GUILLERMO CARLOS MIJARES TORRES**  
COMISIONADO PRESIDENTE

---

**LIC. GILBERTO ROGELIO VILLARREAL DE LA GARZA**  
COMISIONADO VOCAL

---

**LIC. RODRIGO PLANCARTE DE LA GARZA**  
COMISIONADO VOCAL